

|                                                                                                         |                                                         |                                                                                                        |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  <p><b>SAN GIL</b></p> | <p><b>Instituto de<br/>Deporte y<br/>Recreación</b></p> | <p><b>Instituto de Deportes y Recreación del<br/>Municipio de San Gil</b></p> <p><b>RESOLUCIÓN</b></p> |               |
| Fecha: 15.01.2026                                                                                       | Formato: APO-GA-F001                                    | Versión: 03                                                                                            | Página 1 de 3 |

**RESOLUCIÓN 006-2026**  
(15 DE ENERO DE 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN  
INSTITUCIONAL DE LA VIGENCIA 2026 DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y  
RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL”**

El director del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil, en uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto No. 100-044B de abril 13 de 2009; el Decreto de Nombramiento No. 100-12-006-2025 de fecha enero 27 de 2025 y Acta de Posesión N° 7414 de fecha 27 de enero de 2025, las facultades establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 025 de 2022, y en especial Ley 1474 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

- a) Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la planeación y evaluación permanente de la gestión pública.
- b) Que los artículos 339 y 342 de la Constitución Política disponen que la acción del Estado debe desarrollarse con base en planes de desarrollo que orienten la gestión pública y la inversión de los recursos.
- c) Que la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo en las entidades territoriales y sus entes descentralizados.
- d) Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de San Gil 2024–2027, denominado “POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE”, el cual constituye el marco estratégico para la planeación institucional de las entidades del orden municipal.
- e) Que el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, como entidad descentralizada del orden municipal, debe formular y ejecutar su gestión institucional en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- f) Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017 integraron el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad en el Modelo

|                                                                                                     |                                                  |                                                                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <br><b>SAN GIL</b> | <b>Instituto de<br/>Deporte y<br/>Recreación</b> | <b>Instituto de Deportes y Recreación del<br/>Municipio de San Gil</b> |               |
|                                                                                                     |                                                  | <b>RESOLUCIÓN</b>                                                      |               |
| Fecha: 15.01.2022                                                                                   | Formato: APO-GA-F001                             | Versión: 03                                                            | Página 2 de 3 |

Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual exige la adopción de planes de acción anuales articulados con la planeación estratégica institucional.

g) Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que las entidades públicas deben formular, ejecutar y evaluar planes de acción como instrumentos operativos de la planeación institucional.

h) Que el Plan de Acción Institucional de INDERSANGIL corresponde a la vigencia del Plan de Acción 2024–2027, armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal “POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE”, por lo cual para la vigencia 2026 se mantiene el mismo marco estratégico, metas, programas y proyectos, con la respectiva programación anual de actividades.

i) Que se hace necesario adoptar formalmente el Plan de Acción Institucional correspondiente a la vigencia 2026, como instrumento de planeación operativa que orienta la gestión institucional, la ejecución presupuestal y el seguimiento a resultados.

Que en mérito de lo expuesto;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL PARA LA VIGENCIA 2026, el cual hace parte integral del Plan de Acción 2024–2027 y se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal “POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan de Acción Institucional 2026 adoptado mediante la presente resolución corresponde al mismo marco estratégico del Plan de Acción 2024–2027, ajustando la programación anual de actividades, metas e indicadores conforme a la vigencia fiscal 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** La ejecución del Plan de Acción Institucional estará a cargo de los procesos responsables de INDERSANGIL, bajo la coordinación del Director General o quien haga sus veces, y se desarrollará de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



|                                                                                                     |                                                  |                                                                                                 |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <br><b>SAN GIL</b> | <b>Instituto de<br/>Deporte y<br/>Recreación</b> | <b>Instituto de Deportes y Recreación del<br/>Municipio de San Gil</b><br><br><b>RESOLUCIÓN</b> |               |
| Fecha: 15.01.2022                                                                                   | Formato: APO-GA-F001                             | Versión: 03                                                                                     | Página 3 de 3 |

**ARTÍCULO CUARTO.** La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento y evaluación al cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2026, en el marco del Sistema de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

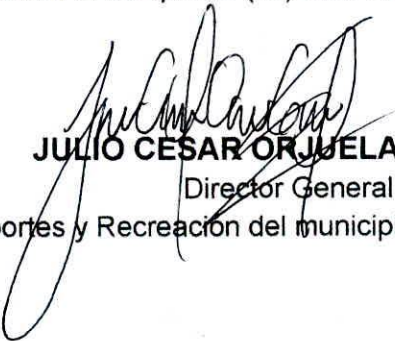
**ARTÍCULO QUINTO.** Ordenar la publicación del Plan de Acción Institucional 2026 en la página web oficial de INDERSANGIL, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para conocimiento de la ciudadanía y los entes de control.

**ARTÍCULO SEXTO.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dado en San Gil Santander a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

  
**JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN**

Director General

Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil - INDERSANGIL

